



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# Resolución de la Gerencia de Administración N° 266-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de junio del 2022.



**VISTO:**

el informe N° 133-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 23 de mayo del 2022, emitida por la Subgerencia de Tesorería, el informe N° 610-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 626-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 02 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 2035-2022-GA, de fecha 02 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, mediante informe N° 133-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 23 de mayo del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, indica que conforme la Orden de Servicio N° 1856-2019 (Servicios de instalaciones sanitarias) y la Resolución de Alcaldía N° 370-2020, queda como saldo pendiente de pago el importe S/ 1,260.00 (Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles), señalando que al ser un expediente SIAF del año 2020 el plazo máximo para realizar el giro era el 31 de enero del 2021, posterior a ello solo queda realizar el respectivo trámite de reconocimiento de deuda, siendo los datos de dicha orden de servicio los siguientes:

Año	R.A.	SIAF	Rub.	Proveedor	IMPORTE TOTAL	PAGOS PARCIALES	DEUDA
2020	370-2020-MDCN	2932	18	Condori Chambilla Hilario	S/ 10,500.00	S/ 6,240.00	S/ 1,260.00

Que, mediante el informe N° 610-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, certificación de crédito presupuestal para el Reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1856-2019, por el monto de S/ 1,260.00 (Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles), a favor del proveedor Hilario Condori Chambilla;

Que, mediante el el informe N° 626-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 02 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y la disponibilidad presupuestal de la entidad otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1923, por el importe total de S/ 1,260.00 (Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles), para el reconocimiento de deuda por saldo pendiente, a favor del proveedor Hilario Condori Chambilla, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 9001.ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 2332020.MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA- TACNA
ACTIVIDAD	: 4000160.MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03.PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC.	: 006.GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0010.INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FINALIDAD	: 0006603.MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0016
CERTIFICADO	: 1923
RUBRO	: 18 (H) CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECÍFICA	: 2.6.2.2.1.5 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS
MONTO TOTAL	: 1,260.00 Soles

Asimismo, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual esta sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Tesorería y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** por saldo pendiente, a favor del proveedor Hilario Condori Chambilla, por el importe total de S/ 1,260.00 (Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER**, al pago del monto de S/ 1,260.00 (Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles), a favor del proveedor Hilario Condori Chambilla, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

<b>OBJETO</b>	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
<b>PROGRAMA</b>	: 9001.ACCIONES CENTRALES
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	: 2332020.MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA- TACNA
<b>ACTIVIDAD</b>	: 4000160.MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
<b>FUNCIÓN</b>	: 03.PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
<b>DIVISIÓN FUNC.</b>	: 006.GESTIÓN
<b>GRUPO FUNC.</b>	: 0010.INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
<b>FINALIDAD</b>	: 0006603.MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
<b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>	: 0016
<b>CERTIFICADO</b>	: 1923
<b>RUBRO</b>	: 18 (H) CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>ESPECIFICA</b>	: 2.6.2.2.1.5 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS
<b>MONTO TOTAL</b>	: 1,260.00 Soles

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**

*[Firma manuscrita]*  
**CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI**  
 (e) Gerente de Administración

- C.C.
- ALCALDÍA
- GM
- GA
- GPPyMI
- SGLyCP
- SGT
- SGSG
- SGTlyC
- INTERESADO
- ARCHIVO

